



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0072/12/19

Oficio N° SG/130.2.2/002895/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de diciembre de 2019



**EJIDO CAÑADA VERDE
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE BARCENA NO. 730-2
COLONIA CENTO C.P. 34000**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Diciembre de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 12 de Diciembre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 16 de Diciembre de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 05 de Diciembre de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO CAÑADA VERDE	Guanacevi	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO CAÑADA VERDE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	371029	2905559
2	374889	2904303
3	377227	2901920





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0072/12/19

Oficio N° SG/130.2.2/002895/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de diciembre de 2019

4	378918	2900170
5	380155	2898912
6	376634	2895376
7	378543	2893454
8	376825	2891377
9	375284	2892176
10	374027	2891217
11	372612	2892054
12	370650	2893287
13	369472	2894026
14	370049	2894693
15	370434	2895138
16	365809	2898091
17	366954	2900261
18	371029	2905559

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO CAÑADA VERDE	70	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO CAÑADA VERDE	11808.903	4044	3114.95

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0072/12/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002895/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de diciembre de 2019

EJIDO CAÑADA VERDE	3114.95 (tres mil ciento catorce punto noventa y cinco)	67732.31 (sesenta y siete mil setecientos treinta y dos punto treinta y uno)
--------------------	---	--

Nombre del predio: EJIDO CAÑADA VERDE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/12/19 - 31/12/20	Arbutus spp.	179.06	43.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/12/19 - 31/12/20	Juniperus spp.	179.06	1.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/12/19 - 31/12/20	Pinus muerto	179.06	924.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/12/19 - 31/12/20	Pinus sp.	179.06	4150	Metros cúbicos rollo
1	19/12/19 - 31/12/20	Pinus spp.	179.06	3020.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	237.97	182.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	237.97	491.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	237.97	3900	Metros cúbicos rollo
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	237.97	3051.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	237.97	195.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	197.71	112.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	197.71	97.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	197.71	4050	Metros cúbicos rollo
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	197.71	3027.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	197.71	372.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	182.19	21.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	182.19	96.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	182.19	4300	Metros cúbicos rollo
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	182.19	3075.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	182.19	124.28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	207.54	35.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	207.54	70.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	207.54	3042.34	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO BICENTENARIO DEL FOM
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0072/12/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002895/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de diciembre de 2019

5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	207.54	6.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	220.26	48.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	220.26	58.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	220.26	3044.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	220.26	386.66	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	175.28	3052.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	212.52	35.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	212.52	19.87	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	212.52	3060.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	212.52	24	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	189.03	4.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	189.03	2.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	189.03	3042.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	189.03	17.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	179.23	2.84	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	179.23	.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	179.23	3041.27	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	188.94	62.79	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	188.94	153.56	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	188.94	3051.87	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	188.94	166.21	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus spp.	197.66	133.42	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	197.66	3068.72	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus spp.	207.64	293.14	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	207.64	264.54	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	207.64	3109.94	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	207.64	244	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus spp.	320.23	96.83	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	320.23	284.05	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	320.23	3186.19	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	320.23	139.15	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/34 - 31/12/34	Arbutus spp.	219.69	84.34	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0072/12/19

Oficio N° SG/130.2.2/002895/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de diciembre de 2019

15	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus spp.	219.69	1.76	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	219.69	3014.22	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	219.69	141.79	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAVIER NAVAR HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JN330

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO CAÑADA VERDE	P-10-009-CAÑ-002/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0072/12/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002895/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de diciembre de 2019

Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar enriquecimiento de subrodales con una densidad de 600 plantas en 166.9 hectáreas conforme a la siguiente programación: 13.26, hectáreas en el año 2020, 9.24, hectáreas en el año 2021, 11.78 hectáreas en el año 2022, 13.12 hectáreas en el año 2023, 12.70 hectáreas en el año 2024, 13.55 hectáreas en el año 2025, 9.00 hectáreas en el año 2026, 9.86 hectáreas en el año 2027, 15.99, hectáreas en el año 2028, 9.00 hectáreas en el año 2029, 5.96, hectáreas en el año 2030, 13.12 hectáreas en el año 2031, 7.24 hectáreas en el año 2032, 10.20 hectáreas en el año 2033, 12.87 hectáreas en el año 2034; Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 875.00 hectárea de franjas para la protección de cauces, caminos, cuerpos de agua, flora y fauna.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus chihuahuana, Pinus cooperi, Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus ayacahuite, Pinus Leiophylla, Quercus durifolia, Quercus rugosa, Quercus sideroxila, Quercus coccolobifolia, Quercus tarahumara, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis, Pino muerto y Pinus sp. (celulosico).
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. Deberá realizar tratamientos complementarios: 3,114.00 hectáreas de limpia y control de residuos durante el ciclo de corta.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0072/12/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002895/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de diciembre de 2019

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.-Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. MANUEL HERNANDEZ SILERIO.- Encargado de la Oficina Regional.- Ocampo, Dgo.
ING. JAVIER NAVAR HERNANDEZ.- Responsable Tecnico Hgo. del Parral, Chih.
archivo



